



RESOLUCION OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION N° 130-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura; 26 ABR 2023

VISTOS, La Resolución Oficina Regional de Administración N° 001-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 12 de enero de 2023; Memorando N° 082-2022/GRP-440310 de fecha 30 de enero 2023; Memorando N° 173-2023/GRP-440310 de fecha 21 de febrero de 2023, Directiva Regional N° 011-2017/GRP-440000-440400; Memorando N° 65-2023/GRP-480100 de fecha 27 de febrero de 2023; Informe N° 477-2023/GRP-460000 de fecha 02 de marzo de 2023; Memorando N° 074-2023/GRP-480100 de fecha 07 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Oficina Regional de Administración N° 001-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 12 de enero de 2023, conforme a su artículo primero se resolvió lo siguiente: " **ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato del saldo de obra " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LAS CIUDADES DE PIURA Y CASTILLA ENTRE EL PUENTE CÁCERES Y EL FUTURO PUENTE INTEGRACIÓN EN LA MARGEN DERECHA PROGRESIVA 2+540 HASTA LA PROGRESIVA 5+432 Y EN LA MARGEN IZQUIERDA PROGRESIVA 2+540 HASTA LA PROGRESIVA 5+370, DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2378465**, ejecutada bajo la modalidad de Contrata por el Contratista PRONTE INGENIEROS SAC, cuyo valor asciende a SESENTA Y SEIS MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 88/100 SOLES (S/ 66'012,864.88) y para efectos contables se alcanza Anexos adjunto de un folio, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, con Memorando N° 082-2023/GRP-440310 de fecha 30 de enero de 2023, el Director de Obras solicita al Jefe de la Oficina de Contabilidad que se rectifique la Resolución Oficina Regional de Administración N° 001-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 12 de enero de 2023, en su artículo primero debe ser lo siguiente: **ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato del saldo de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LAS CIUDADES DE PIURA Y CASTILLA ENTRE EL PUENTE CÁCERES Y EL FUTURO PUENTE INTEGRACIÓN EN LA MARGEN DERECHA PROGRESIVA 2+665 HASTA LA PROGRESIVA 5+432 Y EN LA MARGEN IZQUIERDA PROGRESIVA 2+540 HASTA LA PROGRESIVA 5+370, DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2378465"**, ejecutada bajo la modalidad de Contrata por el Contratista PRONTE INGENIEROS SAC, cuyo valor asciende a SESENTA Y SEIS MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 89/100 SOLES (S/ 66'021,280.89) y con proveído inserto en el documento de fecha 15 de febrero de 2023, la Oficina de Contabilidad pasa a la Dirección de Obras señalando: "No procede rectificación de Resolución, ya que los intereses legales no se consideran dentro del costo total de la obra";

Que, con Memorando N° 173-2023/GRP-440310 de fecha 21 de febrero de 2023, el Director de Obras solicita al Jefe de la Oficina de Tesorería y lo deriva a la Oficina de Contabilidad por corresponder para que rectifique la Resolución Oficina Regional de Administración N° 001-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 12 de enero de 2023, el costo total de la liquidación final de la ejecución del saldo de obra " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LAS CIUDADES DE PIURA Y CASTILLA ENTRE EL PUENTE CÁCERES Y EL FUTURO PUENTE INTEGRACIÓN EN LA MARGEN DERECHA PROGRESIVA 2+665 HASTA LA PROGRESIVA 5+432 Y EN LA MARGEN IZQUIERDA PROGRESIVA 2+540 HASTA LA PROGRESIVA 5+370, DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2378465, asimismo indica que la rectificación, en cuanto al costo total se tiene que contemplar el monto de los intereses legales, lo cual, mediante la Directiva Regional N° 011-2017/GRP-440000-440400, EN EL NUMERAL XII Anexos, en el Anexo N° 1: Modelo de resolución por liquidación del contrato de obra, se indica que los intereses legales si se consideran dentro del costo total de la obra;





RESOLUCION OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION N° 130 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura; 26 ABR 2023

Que, con Informe N° 477-2023/GRP-460000 de fecha 02 de marzo de 2023, se concluye que existe la Directiva Regional N° 011-2017/GRP-440000-440400, en el numeral XII Anexos, en el Anexo N° 1: Modelo de resolución por liquidación de contrato de obra, que indica: los intereses legales si se consideran dentro del costo total de la obra, vigente en todos sus extremos, la misma que debe ser cumplida;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: " 212.1 los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Obras corresponde rectificar de oficio el error material incurrido de manera involuntaria en la parte de vistos, considerandos y Artículo Primero de la Resolución Oficina Regional de Administración N° 001-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 12 de enero de 2023, en el sentido siguiente:

DICE en vistos:

Informe N° 0xx3-2023/GRP-480100-RSAV de fecha xx de enero de 2023

DEBE DECIR:

Informe N° 002-2023/GRP-480100-RSAV de fecha 09 de enero de 2023

DICE en vistos, considerando primero, Segundo; Artículo Primero de la parte resolutive:
Margen Derecha Progresiva 2+540

DEBE DECIR:

Margen Derecha Progresiva 2+665

DICE en Artículo Primero -

Valor asciende a SESENTA Y SEIS MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 88/100 SOLES (S/ 66'012,864.88).

Proviene:

1.1 Autorizado	55'943,105.83
3.- IGV Autorizado	<u>10'069,759.05</u>
TOTAL	66'012,864.88

DEBE DECIR en Artículo Primero.-

Valor asciende a SESENTA Y SEIS MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 90/100 SOLES (S/ 66'021,280.90).

Proviene:

1.1 Autorizado	55'943,105.83
3.- IGV Autorizado	<u>10'069,759.05</u>
Sub Total	66'012,864.88
4.- Interés legal	<u>8,416.02</u>
TOTAL	66'021,280.90





RESOLUCION OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION N° 130 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura; 26 ABR 2023

Modificar los anexos 01 y 02 incrementando el interés legal para que concuerde con el monto final rectificado.

Con, visación de la Oficina de Contabilidad, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR del 30 de diciembre de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 366-2023/Gobierno Regional Piura-GR del 27 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en los vistos de la Resolución Oficina Regional de Administración N° 001-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 12 de enero de 2023, en el extremo siguiente:

DICE en vistos:

Informe N° 0xx3-2023/GRP-480100-RSAV de fecha xx de enero de 2023

DEBE DECIR:

Informe N° 002-2023/GRP-480100-RSAV de fecha 09 de enero de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en los vistos, considerandos primero y segundo; Artículo Primero de la Resolución Oficina Regional de Administración N° 001-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 12 de enero de 2023, en el extremo siguiente:

DICE:

Margen Derecha Progresiva 2+540

DEBE DECIR:

Margen Derecha Progresiva 2+665

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Oficina Regional de Administración N° 001-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 12 de enero de 2023, en el extremo siguiente:

DICE en Artículo Primero.-

Valor asciende a SESENTA Y SEIS MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 88/100 SOLES (S/ 66'012,864.88).

Proviene:

1.1 Autorizado	55'943,105.83
3.- IGV Autorizado	10'069,759.05
TOTAL	66'012,864.88





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION N° 130 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura; 26 ABR 2023

DEBE DECIR

Valor asciende a SESENTA Y SEIS MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 90/100 SOLES (S/ 66'021,280.90).

Proviene:

1.1 Autorizado	55'943,105.83
3.- IGV Autorizado	10'069,759.05
Sub Total	66'012,864.88
4.- Interés legal	8,416.02
TOTAL	66'021,280.90

Modificar los anexos 01 y 02 incrementando el interés legal para que concuerde con el Artículo Tercero modificado.

ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución Oficina Regional de Administración N° 001-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 12 de enero de 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a las Oficina de Contabilidad, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional Piura y al Contratista ejecutor del saldo de obra en A. Ramón Romero Mz A Lote 1, Club de Tiro Zona Industrial, distrito, provincia y departamento de Piura; Correo Electrónico contratista: contacto@pronte.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Angel Arturo Caicay Ramos
Jefe



PROGRAMA REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES
 PRODI/PROY MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LAS CIUDADES DE PIURA Y CASTILLA
 ACTUAL/OBRAS CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBEREÑAS
 FUNCIÓN ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
 DIVISIÓN FUNC GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
 GRUPO FUNC PREVENCIÓN DE DESASTRES
 META 0006-2021.-0006-2022
 OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LAS CIUDADES DE PIURA Y CASTILLA
 CONTRATISTA PRONTE INGENIEROS SAC
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2021-GRP-ORA-OEC-CD (1ra Convocatoria)
 AÑO PRESUPUESTAL: 2021 Y 2022
 COSTO 66,021,280.90

A NEXO N° 01

MES	AÑO	C/P N°	N° VALORIZ	CONTRATO ORIGINAL	REAJUSTES NETOS	MY Metrado y MGG	I.G.V.	BRUTO VALORIZADO	DESCUENTOS		TOTAL DESCUENTOS	LIQUIDº PAGADO
									ADELANTOS DIRECTO	MATERIALES		
15-04-21	319-193	V-01	408,886.91	2,764.48	-	66,737.29	478,388.68	40,888.69	-	-	40,888.69	437,499.99
16-03-21	160-193	ADELANTO	767,261.18	-	-	767,261.18	767,261.18	-	-	-	-	767,261.18
28-05-21	463-193	V-02	2,905,004.41	19,640.73	-	474,146.05	3,398,791.19	290,500.44	-	-	290,500.44	3,108,290.75
07-07-21	100-023	V-03	3,982,689.19	69,420.76	-	657,691.39	4,709,801.34	398,268.92	-	-	398,268.92	4,311,532.42
05-07-21	089-023	ADELANTO	MATERIALES	-	-	-	533,898.31	-	-	-	-	533,898.31
13-09-21	796-193	V-04	3,523,245.71	135,854.21	-	595,219.56	4,254,319.48	352,324.57	-	-	352,324.57	3,901,994.91
14-05-21	816-193	V-05	5,099,060.53	301,811.06	-	898,364.66	6,299,236.25	509,906.05	-	-	509,906.05	5,789,330.20
23-09-21	104-23	V-06	4,455,656.75	202,407.78	-	731,589.88	5,389,654.41	445,565.68	-	-	445,565.68	4,944,088.73
22-10-21	971-193	A CITA V-07	1,171,715.16	145,226.71	-	185,043.71	1,501,965.58	180,071.83	-	-	180,071.83	1,321,893.75
04-11-21	1036-193	SALDO V-07	629,003.15	-	-	113,220.57	742,223.72	-	-	-	-	742,223.72
19-11-21	1077-193	V-08	2,411,339.16	205,038.79	-	395,395.32	3,011,773.27	241,133.92	-	-	241,133.92	2,770,639.35
17-11-21	1125-193	V-09	2,068,053.58	175,915.91	-	328,859.34	2,572,828.83	206,805.36	-	-	206,805.36	2,366,023.47
03-02-22	027-193	A CITA V-10	2,079,545.57	179,988.50	-	315,887.80	2,575,421.87	234,605.15	-	-	234,605.15	2,340,816.72
12-04-22	094-193	SALDO V-10	266,505.93	-	-	47,971.07	314,477.00	-	-	-	-	314,477.00
06-05-22	F-184	V-11	1,981,284.54	145,276.63	-	323,688.19	2,450,229.36	198,126.45	-	-	198,126.45	2,252,102.91
01-04-22	089-193	V-12	462,905.11	25,348.54	-	79,553.37	567,807.02	46,290.51	-	-	46,290.51	521,516.51
01-05-22	110-193	V-03	MY METRADO N° 01	392,961.50	-	823,212.54	5,396,615.52	-	-	-	-	5,396,615.52
18-07-22	270-193	V-02	MY METRADO N° 01	737,984.78	-	7,306,780.02	1,448,057.66	-	-	-	-	9,492,822.46
07-07-22	228-193	V-01	MGG AMP PLAZO	-	-	725,377.63	130,567.97	-	-	-	-	855,945.60
12-08-22	327-193	V-02	MGG AMP PLAZO	-	-	578,496.18	104,129.31	-	-	-	-	682,625.49
06-09-22	363-193	V-01	MY METRADO N° 02	132,166.71	-	1,139,368.19	228,876.28	-	-	-	-	1,500,411.18
06-09-22	358-193	V-01	MGG MY METRADOS	-	-	1,060,630.36	190,913.46	-	-	-	-	1,251,543.82
06-09-22	390-193	V-01	MY METRADO N° 01	-	-	1,750,212.94	315,038.33	-	-	-	-	2,065,251.27
28-10-22	419-193	V-02	MY METRADO N° 02	-	-	410,333.87	362,382.82	-	-	-	-	2,375,620.69
TOTAL PARCIAL	====>			31,444,875.70	2,871,807.09	18,754,544.67	10,077,706.06	63,148,933.52	3,144,487.57	1,168,147.86	4,312,635.43	58,836,298.09
SALDO A FAVOR (CONTRATO VIGENTE S/IGV) =>												
SALDO A FAVOR IMP.GEN.VENTAS (18%) =>												
Interes Legal												
COSTO DE INVERSION EN OBRA												

RESUMEN

LIQUIDO PAGADO S/ 48,758,582.03

TOTAL DESCUENTOS S/ 4,312,635.43

PAGADO (IGV 18%) S/ 10,077,706.06

MONTO PARCIAL S/ 63,148,933.52

SALDO A FAVOR (CONTRATO VIGENTE S/IGV) => S/ 2,871,878.37

SALDO A FAVOR IMP.GEN.VENTAS (18%) => S/ (7,947.01)

Interes Legal S/ 8,416.02

COSTO DE INVERSION EN OBRA S/ 66,021,280.90



